



ACTA NÚMERO 9/22 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES, DÍA 23 DE MAYO DE 2022.

En la Ciudad de Málaga, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del lunes, día veintitrés de mayo del dos mil veintidós, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. José del Río Escobar

Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga

D^a. Francisca Macías Luque
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía

D^a. Noelia Losada Moreno

Concejal no adscrito

D. Juan Cassá Lombardía

Secretaria General del Pleno: D^a. Alicia E. García Avilés

Estuvo presente también el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistieron a esta sesión los Concejales y Concejales que a continuación se relacionan: D^a. María Teresa Porras Teruel, D. Jacobo Florido Gómez, D^a. Ruth Susana Sarabia García, D. Luis Verde Godoy, D. Jorge Miguel Quero Mesa y D. Nicolás Eduardo Sguiglia.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio del único punto del Orden del Día.



PUNTO ÚNICO.- DESIGNACIÓN, MEDIANTE SORTEO, DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DE 19 DE JUNIO DE 2022.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4808c7e190180d6d3fbac00f0?startAt=41.0>

El Sr. Alcalde-Presidente dio lectura a los preceptos aplicables a la formación de las Mesas Electorales contenidas en la vigente Ley de Régimen Electoral General, y explicó el procedimiento que iba a seguirse para el desarrollo del sorteo mediante el que se designarían los Presidentes y Vocales de las Mesas que habrán de constituirse para la celebración de las Elecciones Autonómicas de 19 de junio de 2022.

*“El artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, establece textualmente en su primer punto que: **“La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona”**”.*

Posteriormente en los puntos 2 y 3 del mencionado artículo 26 se describen tanto los requisitos necesarios para ser miembros de las Mesas como el momento en el cual deberá de procederse a la formación de las mismas. Igualmente se establece la necesidad de proceder al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Como se destaca en el punto 2 del artículo 26, el sorteo es público. Por ello la Corporación en Pleno, reunida en la presente sesión, procederá, en el propio Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a la celebración del mismo mediante la ejecución del correspondiente programa informático aplicado a todos los electores que cumplan con los requisitos que seguidamente se detallarán.

PROCEDIMIENTO INFORMÁTICO PARA LA OBTENCIÓN DE COMPONENTES DE MESAS PARA LAS ELECCIONES AUTONOMICAS DEL 19 DE JUNIO DE 2022

El sorteo electoral se efectuará utilizando como fuente única de información la del censo de electores residentes en España que el Instituto Nacional de Estadística ha suministrado con carácter previo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con los datos correspondientes al cierre del mismo a fecha 28 de enero de 2022, que es el aplicable por la fecha de la convocatoria de las elecciones.

El contenido del fichero CER (Censo Electoral de Españoles Residentes en España) comprende a todos los electores con derecho a voto y dieciocho años cumplidos en el día de las Elecciones Generales, en este caso el 19 de junio de 2022, y que ascienden 434.098 electores.



El fichero CERA (Censo Electoral de Residentes Ausentes), que no forma parte del presente sorteo, asciende a 25.524 electores, según la información de la Oficina del Censo Electoral.

El fichero del censo de extranjeros (CERE), no se emplea en estos comicios ya que los mismos no votan ni pueden formar parte de las mesas electorales, es decir, que no están entre los elegibles.

Las características del conjunto de los electores para el presente sorteo son las siguientes:

- Electores sin estudios: **15.489** que quedan excluidos del sorteo.
- Electores mayores de 70 años en el día de las Elecciones (19 de junio de 2022): **75.344** que también quedan excluidos del sorteo.
- Electores candidatos a componentes de mesa: **343.265**
- Electores candidatos a presidentes, que deben tener como mínimo bachiller superior o equivalente: **179.396**
- Electores candidatos a vocales, en donde no están excluidos los candidatos a presidentes: **343.265**
- Número de Mesas Electorales: **615**

Estas informaciones son necesarias puesto que determinan los límites en los que se debe mover la rutina que obtiene aleatoriamente los componentes de cada una de las mesas.

Para esta ocasión, se presentan algunas novedades importantes en relación con lo que se venía haciendo en anteriores convocatorias electorales, especialmente en lo relativo a los procedimientos informáticos para llevar a cabo el sorteo:

1. Se utiliza un programa informático de extracción de componentes de mesas electorales proporcionado por la propia Oficina del Censo Electoral.

Como novedad, este programa se ejecutará de modo directo en el portal del Instituto Nacional de Estadística destinado al Censo Electoral, **IDA_Celec**, mediante conexión a Internet. Para ello se cuentan con las pertinentes autorizaciones de acceso y uso por parte de los técnicos del CEMI, comunicados previamente a dicho Instituto por GESTRISAM, con la debida aprobación de la Secretaría General del Pleno.

Este programa ha sido elaborado por el INE y cumple los requisitos exigidos en la normativa para la designación de los componentes de las mesas electorales.

2. Se establece, como reserva, la posibilidad de emplear el programa destinado al sorteo electoral existente en la aplicación informática del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Málaga (PMH@Accede).

Ante la novedad que supone la ejecución del programa del Instituto Nacional de Estadística en su propio portal, a través de una conexión por Internet, y lo problemático que resultaría el no poder llevar a cabo el sorteo electoral en la fecha acordada para el mismo por algún fallo técnico ajeno al propio Ayuntamiento, se establece la posibilidad de emplear el programa destinado al sorteo electoral existente en la aplicación informática del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Málaga (PMH@Accede).



Para ello se han previsto igualmente las autorizaciones necesarias de acceso a los técnicos del CEMI.

El recurso al uso de este programa para llevar a cabo el sorteo, se propondrá por los propios técnicos del CEMI y de Gestrisam, una vez constatada la inviabilidad de la ejecución del sorteo a través del portal del Instituto Nacional de Estadística, cuyo uso es preferente, y tras obtenerse la conformidad y autorización de la Secretaría General del Pleno.

Este programa ha sido debidamente probado y cumple los requisitos exigidos en la normativa para la designación de los componentes de las mesas electorales.

3. El sorteo se realizará de forma directa e inmediata desde el propio Salón de Plenos.

El Centro Municipal de Informática, ha instalado un equipo situado en el salón de plenos del edificio consistorial, con las conexiones necesarias para que se pueda realizar el sorteo.

Una vez realizada la conexión se procederá a su ejecución de acuerdo con el manual de uso facilitado por el INE o, en su caso, con el correspondiente a la aplicación del Padrón Municipal de Habitantes.

4. Se obtienen tres listas diferentes: una principal y otras dos con carácter subsidiario.

*Para resolver los problemas que pueden derivarse de la falta de notificación a los seleccionados de la lista principal, y tras las consultas evacuadas en 2012 a la Junta Electoral de Zona y a la Oficina del Censo Electoral, una vez finalizado el sorteo oficial o principal, se procederá a la realización de dos **sorteos internos** para disponer de dos **listas subsidiarias**, denominadas “primera” y “segunda” lista subsidiaria respectivamente que se utilizarán excepcionalmente, bajo el criterio y supervisión de la propia Junta Electoral, si no se logra la adecuada notificación a los componentes de mesas elegidos mediante el sorteo oficial o principal. Esta forma de proceder ha sido ratificada para este proceso electoral por parte de la Junta Electoral.*

Los correspondientes ficheros serán procesados en el Centro Municipal de Informática para obtener los listados y las notificaciones de los tres sorteos realizados que se entregarán posteriormente a la Junta Electoral de Zona y serán coincidentes con los ficheros en poder del Secretario General del Pleno.

Los ficheros contendrán cada uno un total de 5.535 seleccionados entre titulares y suplentes (9 por cada una de las 615 mesas electorales).

A continuación, se obtienen:

- La relación general de componentes y sustitutos de mesas electorales del sorteo principal y de los dos sorteos subsidiarios.*



- *Relaciones específicas por distrito, sección y mesa de los componentes y sus sustitutos de los tres sorteos.*
- *Las notificaciones y los avisos complementarios individualizados para cada componente y sustituto del sorteo oficial y del primer sorteo subsidiario.*

Ejecución de los procesos de sorteo:

A continuación procedemos a la ejecución del sorteo oficial con la presencia de todos los miembros del pleno de la forma siguiente:

- 1- *En el equipo del Cemi se realiza la conexión al portal IDA_Celec, del INE, mediante la conexión habilitada autorizada para ello o, en su caso, a la aplicación del Padrón Municipal de Habitantes.*
- 2- *Seguidamente se procederá, dentro de la siguiente pantalla, a la ejecución del mencionado programa seleccionando la preceptiva opción de selección de dos suplentes por cargo, ejecutándose de forma simultánea para todas las mesas.*
- 3- *Finalizada la ejecución del proceso, con una duración estimada de veinte minutos, se procederá a la generación del fichero, conservándolo en el equipo en el que fue ejecutado, nombrándolo en función de su hora de ejecución.*
- 4- *El resultado del sorteo se grabará en un soporte magnético que se entregará a la Secretaria General del Pleno.*

Posteriormente se repetirá el proceso en dos ocasiones más para la obtención de las dos listas subsidiarias que se utilizarán por parte de la Junta Electoral en caso de resultar necesario.”

Concluido el sorteo, y conforme al resultado del mismo, fueron designados los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, que habrán de formar las Mesas Electorales para las Elecciones Autonómicas de 19 de junio de 2022.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve horas y veinte minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO,
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 30 de junio de 2022.